



CONCEJO
DELIBERANTE
—LA RIOJA—

“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

RESOLUCIÓN N° 4559

VISTO:

El Reconocimiento brindado por la Constitución Nacional a los derechos fundamentales de todo ser humano a “la Salud” y a “gozar” de un ambiente sano y sustentable” (Arts. 41 y 42); así mismo, la recepción normativa de tales derechos efectuada por la Constitución de la Provincia de La Rioja (Art. 68), y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta de fundamental importancia trabajar en la concientización de la comunidad respecto de la relevancia que tiene el cuidado ambiental, a los fines de procurar la salud de los ciudadanos y del resto de los seres vivos que conforman su entorno. –

Que, el efectivo cuidado del ambiente se describe perfectamente mediante la ejecución de acciones de prevención concretas, unas ligadas a propender el eficaz uso de los recursos naturales disponibles y otras tendientes a evitar el incremento de la contaminación humana. –

Que, el adecuado tratamiento de los residuos sólidos urbanos que se producen cotidianamente en nuestra comunidad, resulta ser una acción clara y concreta que la ciudadanía puede ejercitar a fin de alcanzar la protección ambiental anhelada. –

Que, el procedimiento correcto de dichos residuos debe ser una acción mancomunada por parte del Estado y de la Ciudadanía en su conjunto, en tanto ambos actores pueden y deben trabajar con conocimiento y coordinación para alcanzar las metas de salubridad propuestas. -

Que, para ejecutar las medidas necesarias, es requisito fundamental recuperar los sitios abandonados y capacitar a la ciudadanía. Todos deben comprender las consecuencias de la falta de cuidado ambiental, y al mismo tiempo, todos deben saber que es lo que cada uno puede aportar en pos de mejorar el ambiente. -

Que, en atención a los fundamentos vertidos, solicito a los Sres. Concejales, acompañen con su voto la aprobación del presente Proyecto.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Crease el Programa ECOPLAZAS, destinado a la transformación de sectores abandonados por la comuna en espacios verdes para uso de toda la comunidad, como así mismo crear en cada plaza sectores de recepción, tratamiento, reciclado de los desechos sólidos a fin de propagar la reutilización de los mismos para luego ser transformados en nuevos materiales de uso común.



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

ARTICULO 2°. - Por medio de este programa se capacitará al personal docente de las escuelas que integran la Ciudad de La Rioja y a la población en general. Dicha formación tendrá como eje central el aprendizaje sobre el debido tratamiento, en origen, de residuos sólidos urbanos, tendiendo a transformar en hábitos cotidianos las actividades de separación, recupero, reutilización y reciclado de desechos, cuyos lugares de recepción serán en las plazas principales de cada barrio. -

ARTICULO 3°. - El Programa ECOPLAZAS tiene como finalidad trabajar de forma conjunta con el Estado y todos los habitantes de la comuna, en pos de un ambiente sano y equilibrado. Por lo que se buscara aumentar la conciencia social respecto de la relevancia que tiene el debido tratamiento de los residuos urbanos destacando que dichos elementos pueden pasar de ser un deshecho a un recurso valioso, para lo cual, resulta primordial su adecuada manipulación y preservación mediante el uso de buenas prácticas; a su vez, se destacara que el debido tratamiento de los residuos sólidos en origen disminuye considerablemente los costos operativos del Estado Municipal en el proceso recolección de residuos. -

ARTICULO 4°. - Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las tareas de limpieza de los sectores a utilizar, de cartelería indicativa sobre los lugares de recepción. –

ARTICULO 5°. - Elévese copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. -

ARTICULO 6°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por la concejal Ximena Marengo. -

Ref. Expte. N° 14643-C-24.